COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

6145 *RESOLUCIÓN de 28 de enero de 1998, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Gobierno de Canarias, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo de nueva creación de los Cuerpos Nacionales de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia dotados presupuestariamente, procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Por todo ello, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Gobierno de Canarias, en virtud del Real Decreto 2463/1996, de 2 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de provisión de medios personales al Servicio de la Administración de Justicia («Boletín Oficial del Estado» del 20); del Decreto territorial 308/1996, de 23 de diciembre («Boletín Oficial de Canarias» del 28); de la Presidencia del Gobierno de Canarias, por el que se le asignan a dicha Presidencia las mencionadas funciones traspasadas, y del Decreto territorial 4/1998, de 23 de enero («Boletín Oficial de Canarias» del 28), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Puestos que se pueden solicitar.*

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos de trabajo de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes a dichos cuerpos, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos que no hubieran finalizado el período de suspensión, siempre que reúnan las condiciones para concursar según lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

2. Podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dichas vacantes se identificarán por el código de centro de destino, relación de puestos de trabajo y número de orden del puesto de trabajo.

3. También se podrán solicitar los puestos que queden vacantes en las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de Justicia como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, salvo que se pretendan amortizar ante modificación de la plantilla orgánica o reordenación de efectivos de un centro de trabajo.

Los puestos de trabajo tienen que identificarse por el código de centro de destino, relación de puesto de trabajo y número de orden de puesto de trabajo (nunca el número de orden de convocatoria), precisándose todo ello para identificar el puesto solicitado. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo de un órgano judicial o fiscal se entienden pedidas todas las vacantes del cuerpo existentes en dicho órgano.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de publicación de esta Resolución y durante el período de presentación de solicitudes, se expondrán en los tablones de anuncios de las sedes de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Gobierno de Canarias, de las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia y en el Servicio de Información de dicho Ministerio, la siguiente documentación que permita identificar y solicitar adecuadamente los puestos:

Relación de puestos de trabajo de la Administración de Justicia de la misma naturaleza que los convocados que pueden solicitarse con indicación del centro de destino, relación de puestos y número de orden de los puestos en cuestión.

Segunda. *Requisitos y condiciones de participación.*

1. Los funcionarios de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un año desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo definitivo [artículo 57.c) del Real Decreto 249/1996].

2. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en los órganos que se oferten estarán obligados a participar en el presente concurso.

En caso de que no obtuvieran destino en concurso, se les atribuirá el desempeño provisional de un puesto correspondiente a su cuerpo.

3. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el artículo 34, letras b) y c) del Real Decreto 249/1996 (excedencias por agrupación familiar y por interés particular), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

4. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos al amparo de lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 249/1996, sólo podrán concursar si ha transcurrido un año desde la toma de posesión del último destino definitivo.

5. Los excedentes forzosos, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo y los excedentes voluntarios del artículo 34.a) del Reglamento Orgánico, aprobado por Real Decreto 249/1996, gozarán, por este orden, la primera vez que se anuncie a concurso vacante del cuerpo en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, de derecho preferente para ocuparla. Para ejercer este derecho habrán de solicitar todas las vacantes que se ofertan en la localidad para la que se ejerce la preferencia.

6. No podrá adjudicarse a los funcionarios un puesto de trabajo correspondiente al mismo centro donde se hallan destinados, con la excepción prevista en el artículo 52.c) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, al regular la reordenación de efectivos.

Tercera. *Baremos.*

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad y los conocimientos informáticos conforme a los siguientes criterios:

1. Antigüedad.—Por los servicios efectivos en el cuerpo se otorgará 1 punto por cada año completo de servicios, y computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,0027777 por día, estableciéndose los meses como de treinta días).

2. Conocimientos informáticos.—En las plazas a proveer que comporten especiales conocimientos informáticos y que así se señalan en las relaciones de plazas a solicitar, tanto del anexo como de resultas, a quienes acrediten mediante fotocopia compulsada de certificación oficial dichos conocimientos, se les otorgará, a estos solos efectos, hasta 6 puntos además de la antigüedad, de conformidad con lo establecido en el apartado 10 del artículo 54 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero. A tal efecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1.º Certificado oficial de asistencia y aprovechamiento de cursos de Informática, expedidos por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Justicia, Ministerio de Administraciones Públicas, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidades Autónomas con competencia en la materia y centros homologados, 0,50 puntos por curso, con un máximo de 2 puntos.

2.º Títulos de Formación Profesional de II o III grado, especialidad Informática, diplomatura en Informática, 4 puntos.

3.º Licenciatura en Informática, 6 puntos.

Dichos criterios no tendrán carácter acumulativo. En caso de que el funcionario alegue conocimientos informáticos aplicables a dos o más criterios, se considerará únicamente aquél que le otorgue mayor puntuación.

Cuarta. *Modelos y plazos de presentación de solicitudes.*

1. Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de hijo que tienen reservado su puesto de trabajo, radicados en el territorio nacional, sin competencias transferidas, presentarán su solicitud ajustada a modelo V-1, publicado como anexo II de esta Resolución, en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, en el Registro de Entrada de la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia que corresponda al Tribunal o Juzgado en que estuvieran destinados.

Los funcionarios destinados en Juzgados o Tribunales del País Vasco, Cataluña, Andalucía, Canarias, Comunidad Valenciana y Galicia, interesados en las plazas que se oferten en este concurso presentarán su solicitud al Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma de su actual destino.

2. Los funcionarios destinados en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de otros cuerpos de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del artículo 34, letra a), del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso en su calidad de Oficial, Auxiliar o Agente, utilizarán el modelo V-2, publicado como anexo II de esta Resolución, en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» dirigida al ilustrísimo señor Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, debiendo tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, 21 (28071 Madrid).

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los excedentes forzosos aunque tuvieren un destino provisional, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado al servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular, utilizarán el modelo V-3 publicado como anexo II de esta Resolución en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» dirigida al ilustrísimo señor Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, debiendo tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, 21 (28071 Madrid).

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de Correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas correspondientes, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de Correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de Correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio dependiente del Ministerio de Justicia o de las Comunidades Autónomas de Cataluña, Andalucía, Valencia y Galicia, y que por tanto figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por la Administración Central y los Gobiernos autónomos y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» y en los boletínes oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.

Del mismo modo, mediante una única instancia deberán optar por participar desde el cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro cuerpo del que formen parte como excedentes.

Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el cuerpo en el que se encontraba en activo por lo que su destino actual se ofrecerá como plaza vacante en concepto de resultas.

7. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias.

Quinta. *Peticiones condicionadas.*

Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma provincia dos funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma provincia, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

En caso de que no se aportara la fotocopia de la instancia del segundo concursante, se entenderá anulada la petición condicionada efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta base deberán agrupar los puestos que condicionan en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, poniendo el resto de los no condicionados a continuación.

Sexta. *Tramitación.*

Las Unidades de Personal de las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia en donde hubiesen tenido entrada las solicitudes de participación en el presente concurso, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, efectuarán la grabación en el proceso informático.

Finalizado dicho proceso, se efectuará la baremación en base a los datos que figuran en anexo III de esta convocatoria.

Este anexo III de cada participante se hará llegar a los solicitantes mediante envío a la sede del órgano de destino actual del funcionario o al domicilio del mismo si se encontrara en excedencia por interés particular, por cuidado de hijos o por agrupación familiar, a cuyo efecto habrá de hacerse constar en la solicitud el domicilio de notificación.

Los funcionarios interesados expresarán en el plazo de diez días su conformidad con los datos obrantes en el anexo III o su disconformidad con alguno de ellos, solicitando su corrección, para lo cual deberán aportar en dicho plazo la prueba documental oportuna y fotocopia sellada de la instancia que presentaron en su día, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Una vez firmado el apartado correspondiente, será devuelto a las Unidades de Personal que procedieron a la grabación informática como prueba de conformidad o no con los datos obrantes en el citado anexo III.

La no devolución de dicho anexo III en el plazo establecido se entenderá como muestra de conformidad y aceptación de los datos contenidos en el mismo.

Séptima. *Adjudicación.*

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según baremos de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo al orden escalafonal del funcionario.

Octava. *Carácter de los destinos adjudicados.*

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Novena. *Resolución y plazo posesorio.*

1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución del ilustrísimo señor Director general de Relaciones con la Administración de Justicia del Gobierno de Canarias, de forma coordinada con el Ministerio de Justicia y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas de Cataluña, Andalucía, Valencia y Galicia, de forma que se publique simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en los boletines oficiales de las Comunidades Autónomas. En el supuesto de que dicha simultaneidad no fuera posible, los plazos se computarán a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La Resolución expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa si ésta es distinta a la de activo y el puesto adjudicado a cada funcionario con referencia al centro de trabajo y localidad.

3. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido se encontrará dentro del establecido en el artículo 55 del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, pero cuando tenga lugar dentro de la misma población, deberá efectuarse en los ocho días naturales siguientes al cese.

4. El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

5. Si la Resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

6. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la Resolución con los boletines oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

7. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Décima. *Recursos.*

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», previa comunicación a este centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto de 1993).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de enero de 1998.—El Director general, Francisco José Manrique de Lara y Llarena.

ANEXO I

Comunidad Autónoma de Canarias

Descripción del puesto de trabajo						Dotación			Preferencias	
Denominación	Código	RPT	Número de orden			Oficiales	Auxiliares	Agentes	Idioma	Informática
			Of.	Aux.	Ag.					
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 12 de Santa Cruz de Tenerife.	9272301238001	37	3	4	5	3	4	2	No	Sí *
Adscripción Fiscalía de San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas).	9261360135160	37	—	4	—	—	2	—	No	Sí *

* Sólo Oficiales y Auxiliares.

ANEXO II

MODELO V-1

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL GOBIERNO DE CANARIAS DE 28 DE ENERO DE 1998.

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

Cuerpo :	Condición Petición Base 5ª : ( )	D.N.I. del otro funcionario, si Base 5ª:

Tfno. Contacto.:

Situación Administrativa: (X) en el recuadro que proceda

Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base 3ª.

	Servicio Activo (100)		Art. 52.c) R.D. 249/96 (108)	Ámbito C.A. de las Islas Baleares		Ámbito C.A. Valenciana	
	Excedencia cuidado hijos Art. 35 R.D. 249/96 (602)			Ámbito C.A. de Cataluña		Ámbito C.A. Foral de Navarra	
	Servicios Especiales Art.32 R.D. 249/96 (615)			Ámbito C.A. de Galicia			

Fecha posesión destino actual: Dia _____/ Mes _____/ Año _____/

Preferencias por Informática: Según Base 3ª

CURSOS: (Sólo si Nivel 1,

En caso situación 602 : Pase situación :

NIVEL 1		NIVEL 2		NIVEL 3		Número de Cursos:

Orden Prefer.	Código del Centro de Destino (AVISO: no deberá repetirse ningún Código)	R.P.T.(1)	N.O.P.T. (2)	Cond. Base 5ª (3)

(1) R.P.T. : Relación de Puestos de Trabajo.
(2) N.O.P.T.: Número de Orden del Puesto de Trabajo.
(3) Marcar con una (x) si procede.

En a de de 199 .

Firma:

DIRECCIÓN GENERAL O GERENCIA TERRITORIAL DE (1): .....

(1) Deberá especificarse laDirección General o Gerencia Territorial que corresponda al destino actual y en caso de los excedentes voluntarios la de su domicilio.

(Página 2 del Modelo V-I)

MODELO V-2

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL GOBIERNO DE CANARIAS DE 28 DE ENERO DE 1998.

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

Cuerpo desde el que participa:	Condición Petición Base 5ª : ( )	D.N.I. del otro Funcionario, si Base 5ª:

Situación Administrativa: **Excedencia Voluntaria Art. 34.A) R.D. 249/96 (609)**

Si preferencia Art. 44.3 R.D. 249/96, especificar la provincia y municipio último destino:

Teléfono de contacto:

Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base 3ª.

Ámbito C.A. de las Islas Baleares		Ámbito C.A. Valenciana	
Ámbito C.A. de Cataluña		Ámbito C.A. Foral de Navarra	
Ámbito C.A. de Galicia			

Preferencias por Informática: Según Base 3ª.
NIVELES (Señalar con una X donde proceda)

NIVEL 1		NIVEL 2		NIVEL 3	

CURSOS: (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos)

Número de Cursos:

Orden Prefer.	Código del Centro de Destino (AVISO: no deberá repetirse ningún Código)	R.P.T.(1)	N.O.P.T. (2)	Cond.Base 5ª(3)

(1) R.P.T. : Relación de Puestos de Trabajo.

(2) N.O.P.T.: Nº de Orden del Puesto de Trabajo.

(3) Marcar con una (x) si procede.

Dirección a efectos de notificaciones:

En a de de 199 .

Firma:

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.
(SECC. CONCURSOS)
C/ SAN BERNARDO Nº 21
28015 MADRID

(Página 2 del Modelo V-2)

MODELO V-3

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL GOBIERNO DE CANARIAS DE 28 DE ENERO DE 1998.

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

Cuerpo :	Condición Petición Base 5ª : ( )	D.N.I. del otro funcionario, si Base 5ª:

Antiguedad AA. ___/ MM. ____/ DD. ____/

Situación Administrativa: ([X] en el recuadro que proceda).:		**Preferencias por Idioma:** Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base 3ª.			
	Excedencia Forzosa Art. 33.R.D. 249/96 (613)				
	Exc. Vol. por agrupación familiar Art. 34.B) R.D. 249/96 (623)				
	Exc. Vol. por interés particular Art. 34.C) R.D. 249/96 (605)	Ámbito C.A. de las Islas Baleares		Ámbito C.A. Valenciana	
	Suspensión de funciones (402)	Ámbito C. A. de Cataluña		Ámbito C.A. Foral de Navarra	
	Reingreso Provisional (104)	Ámbito C,A, de Galicia			

Preferencias por Informática: Según Base 3ª. NIVELES (Señalar con una X donde proceda)						CURSOS INFORMATICA (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos).
NIVEL 1		NIVEL 2		NIVEL 3		Número de Cursos :

En situación 605, 623: Pase situación: Día _____/ Mes _____/ Año _____/

En caso situación 104,613 y 402 si preferencia Art. 35.1 y 44.3 R.D. 249/96, especificar la provincia y municipio último destino:

Dirección Pto. Trabajo actual o domicilio y teléfono:

Orden Prefer.	Código del Centro de Destino (AVISO: no deberá repetirse ningún Código)	R.P.T.(1)	N.O.P.T. (2)	Cond. Base 5ª (3)

(1) R.P.T. : Relación de Puestos de Trabajo.
(2) N.O.P.T.: Número de Orden del Puesto de Trabajo.
(3) Marcar con una (x) si procede.

En a de de 199 .

Firma:

(SECC. CONCURSOS)DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.
C/ SAN BERNARDO Nº 21
28015 MADRID

(Página 2 del Modelo V-3)

ANEXO III

GERENCIA **DON/A.** **D.N.I.**

[ ] - EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA GRABACIÓN DE SU SOLICITUD Y LOS DATOS A PARTIR DE LOS CUALES SE BAREMARÁN LAS PETICIONES DE LOS PUESTOS QUE SOLICITA.

[ ] - EXPRESA SU DISCONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES DATOS, A PARTIR DE LOS CUALES SE BAREMARÁN LAS PETICIONES DE LOS PUESTOS QUE SOLICITA Y/O CON LA GRABACIÓN DE SU SOLICITUD.

(MARCAR CON X EL PÁRRAFO QUE PROCEDA).

A) DATOS DE BAREMACIÓN. CONCEPTOS:	DICE:	DEBE DECIR:
1. D.N.I.		...
2. TIPO DE SOLICITUD		...
3. APELLIDOS Y NOMBRE		...
4. CUERPO		...
5. CONDICIÓN BASE QUINTA		...
6. SITUACIÓN		...
7. ANTIGÜEDAD AA/MM/DD		...
8. FECHA DE RESOLUCIÓN		...
9. CÓDIGO DEL CENTRO DE DESTINO .		...
10. R.P.T. - N.O.P.T.		...
11. EXCLUSIVAMENTE PARA CONCURSOS DE SECRETARÍAS DE PAZ:		
a) TITULACIÓN:		...
b) PUESTO DESEMPEÑADO EN SECRETARÍA JUZGADO DE PAZ:		...
12. TÍTULOS / CURSOS		...

B) PUESTOS SOLICITADOS: DICE: DEBE DECIR:

ORDEN PREF.	CENTRO DE DESTINO	RPT	NUM. ORD.	COND. B. 5ª	ORDEN PREF.	CENTRO DE DESTINO	RPT	NUM. ORD.	COND. B. 5ª	ORDEN PREF.	CENTRO DE DESTINO	RPT	NUM. ORD.	COND. B. 5ª	ORDEN PREF.	CENTRO DE DESTINO	RPT	NUM. ORD.	COND. B. 5ª

INDICACIONES QUE SE CITAN

2.- TIPO DE SOLICITUD: 1 (solicitud Anexo V-1) 2 (solicitud Anexo V-2) 3 (solicitud Anexo V-3).
4.- CUERPO: Código correspondiente al Cuerpo en el que se encuentra en activo.
5.- CONDICIÓN BASE 5ª/ D.N.I.: Cuando proceda 1 / D.N.I. del funcionario con quien se condiciona.
6.- SITUACIÓN: Especificar el código de la que corresponda.
9.- CÓDIGO DEL CENTRO DE DESTINO: El que desempeña a la finalización del plazo de presentación de solicitudes con carácter de desempeño fijo o provisional. No el desempeñado en Comisión de Servicios.
11.b) PUESTO DESEMPEÑADO EN SECRETARÍA JUZGADO DE PAZ: Para el caso de Oficiales que estén desempeñando a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias una Secretaría de Juzgado de Paz, obtenida por concurso.

EN A DE DE 1.99

(FIRMA DEL INTERESADO)

DON/A CARGO:

CERTIFICA: QUE LOS DATOS CUYA MODIFICACIÓN INTERESA EL SOLICITANTE Y QUE NO HAN SIDO TACHADOS POR ESTE CENTRO, SE CORRESPONDEN CON LOS OBRANTES EN EL MISMO, O POR LOS APORTADOS POR EL INTERESADO QUE HAN SIDO DEBIDAMENTE COMPROBADOS.

(FIRMA Y SELLO) EN A DE DE 1.99